

**FONDO DE EMPLEADOS CORONA FONCOR**  
**NIT: 811006216-3**

**RESOLUCIÓN No. 001**  
**(30 de enero de 2024)**

Por la cual se convoca a Asamblea General Ordinaria de Delegados de FONCOR

La Junta Directiva de Foncor, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los artículos del 45 al 51 del Estatuto vigente y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con el artículo 47 y 48 del Estatuto vigente, corresponde a la Junta Directiva convocar a los asociados hábiles a Asamblea General Ordinaria de Delegados, con el propósito de analizar la gestión realizada y proyectar las políticas de Foncor para el siguiente periodo.
2. Que en reunión de Junta Directiva realizada el 30 de enero de 2024, según Acta No298, se aprobó convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados y a Reuniones Informativas

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° CONVOCATORIA:** Convocar a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS del FONDO DE EMPLEADOS DE CORONA FONCOR para el 8 de marzo, hora: 10:00 a.m y lugar: Antioquia Tropical Club, ubicado en la autopista norte sobre la doble calzada Km 21, para desarrollar le orden del día relacionado en el artículo 4 de la presente convocatoria.

La Gerencia de Fondo de Empleados, será encargada de publicar conforme lo indica el artículo 47 del estatuto de la entidad mediante notificación por escrito a los asociados o delegados por medio de circulares o carteles fijados en lugares visibles de las oficinas de FONCOR y a través de los medios electrónicos de comunicación masiva que posee, así como los documentos que la sustenten con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha de realización de la Asamblea.

**ARTÍCULO 2°.- HABILIDAD ASOCIADOS:** De acuerdo con el Artículo 45, parágrafo 1 de los Estatutos actuales de FONCOR, son asociados hábiles, los inscritos en el registro social que en la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con FONCOR.

Corresponde al Comité de Control Social verificar la lista de asociadas hábiles e inhábiles. La relación de esta última será publicada en las carteleras y pagina web de Foncor, a más tardar el tercer día calendario siguiente de efectuarse la convocatoria a la Asamblea General. Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante el mismo Comité de Control Social, dentro de los cinco (5) días hábiles que dure publicada la lista de los asociados inhábiles. Dentro de los dos (2) días siguientes el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos.

### **ARTÍCULO 3°.- ASUNTOS PREVIOS A LA ASAMBLEA**

La Junta Directiva en su reunión ordinaria del 30 de enero de 2024, revisó y aprobó:

- El acuerdo de convocatoria a Asamblea General Ordinaria de delegados
- Los informes financieros y de gestión administrativa
- El orden del día de la Asamblea

**ARTÍCULO 4°. ORDEN DEL DÍA:** El orden del día a proponer a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, es el siguiente:

1. Verificación del Quórum
2. Instalación de la Asamblea. Presidente Junta Directiva
3. Aprobación del orden del día
4. Lectura y aprobación del reglamento para la asamblea
5. Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea General Ordinaria
6. Designación de comisiones, revisión y aprobación de actas
7. Presentación de Informes
  - 7.1. Junta Directiva
  - 7.2 Informe de Gestión Administrativa
  - 7.3. Informe de Comité de Control Social
  - 7.4. Dictamen de Revisoría Fiscal
8. Estudio y Aprobación de Estados Financieros Consolidados con corte a diciembre 31 de 2023
9. Aprobación Proyecto de Distribución de Excedentes
10. Evaluaciones miembros de Junta Directiva, Comité de Control Social y Revisor Fiscal
12. Elección parcial miembro principal y suplente de Junta Directiva
13. Proposiciones, Recomendaciones y Conclusiones
14. Clausura

### **ARTÍCULO 5° - CONDICIONES PARA ELECCIÓN MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DE FONCOR,**

Teniendo en cuenta que se realizará elección parcial de miembro principal y suplente de Junta Directiva, en virtud de lo dispuesto en el los artículo 52 del Estatuto vigente de FONCOR, los interesados a ser candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser asociado hábil, habilidad que será comprobada mediante los registros del sistema operativo de Fonema.
- b) Estar al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones para con FONCOR, certificación que en primera instancia dará el comité de control social, en la revisión y registro que haga de la habilidad o inhabilidad de los asociados, durante la preparación de la asamblea. Y en especial, en la revisión permanente que desarrolle la Revisoría Fiscal sobre el cumplimiento de las obligaciones económicas.
- c) No haber sido sancionado dentro de los dos años inmediatamente anteriores por FONCOR.
- d) Haber cursado o estar dispuesto a recibir capacitación y educación especializada sobre Fondos de Empleados y en especial sobre Economía Solidaria
- e) La persona debe reunir competencias básicas, como tener aptitudes personales, el conocimiento, la capacidad, integridad y destrezas. Competencias específicas las cuales ira adquiriendo mediante el proceso de capacitación en Economía Solidaria y en temas específicos del sector.

- f) No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales y Estatutarias.
- g) Suscribir el acuerdo de confidencialidad, el cual debe ser actualizado periódicamente.
- h) Conocer y Suscribir el acuerdo de Ética y conducta y el código de buen gobierno corporativo.
- i) Autorizar la consulta y reporte a las centrales de riesgo. No tener reportes en certificados judiciales, disciplinarios y fiscales, y no haber sido sancionado o removido de cargos en otras organizaciones solidarias. Los requisitos deben acreditarse al momento de elección y durante el periodo por el cual fue electo.

**ARTÍCULO 6 °.-PROCEDIMIENTO DE ELECCION.** De acuerdo con el artículo 49 del estatuto, la elección de los miembros de la Junta Directiva, se realiza con la presentación de la lista o plancha, debiéndose en consecuencia aplicar el sistema de cociente electoral, sin perjuicio de que los nombramientos puedan producirse por unanimidad o por mayoría absoluta, cuando solo se presente una sola.

En tal sentido los interesados en ejercer el cargo principal y el cargo suplente, vacantes, deberán presentar su postulación en lista o plancha única; es decir con un solo renglón e indicando el cargo al que aspira, desde el 5 de febrero de 2024 hasta el 6 de febrero de 2024 a las 4:00 p.m. en forma física en las instalaciones de FONCOR de la ciudad de Medellín o en las instalaciones de la ciudad de Bogotá D.C., con el soporte de los documentos que den cuenta del cumplimiento de los requisitos estatutarios y el formato de inscripción dispuesto por la administración. De igual forma podrán presentarla a través del correo electrónico [www.dzapata@corona.com.co](mailto:www.dzapata@corona.com.co) en el mismo periodo de tiempo.

El Comité de Control Social realizará la verificación de requisitos el 8 de febrero y emitirá un acta con el resultado correspondiente el cual debe ser presentado a la asamblea general para su consideración.

**ARTÍCULO 7°. LIBROS Y DOCUMENTOS:** Los libros, estados financieros y documentos se encuentran a disposición de los Asociados, representados directamente por su representante legal, en la oficina de FONCOR en la carrera 18ª #04ª-004, Zona Industrial Girardota, a partir del 1 de febrero de 2024, en el horario de 8:00 a.m. a 11:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes, previa cita coordinada en el correo electrónico: [sperez@corona.com.co](mailto:sperez@corona.com.co).

**ARTÍCULO 9°. VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Girardota, a los treinta (30) días del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024)

**Miguel Ángel Sánchez**  
Presidente Junta Directiva

**Carolina María Ramírez**  
Secretaria Junta Directiva